

IF

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-M-1615-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: 17 de agosto de 2023.

Control No. DAPB-1774



En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0531-0908-2023, recibido el 16 de agosto de 2023, sobre solicitud de criterio técnico a la primera información aclaratoria, al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “**CAMPO REAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo promotor es la sociedad: **Campo Real de Coclé S.A.**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio.

Querido Dr.

JV/EN/av

Adjunto informe técnico DAPB-1615-2023

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1615-2023)

Proyecto: “CAMPO REAL”

Ubicación: Corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

No de Expediente: **DEIA-II-F-104-2022.**

Promotor: **Campo Real de Coclé S.A.**

Área de Influencia del Proyecto: **5ha aproximadamente.**

Fecha del Informe: **jueves 17 de agosto de 2023.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “CAMPO REAL”, se informa lo siguiente:

- Se reitera la importancia de ejecutar un plan de rescate y reubicación de fauna silvestre.
- En la página 133 de documento se menciona: “*Una vez rescatados los especímenes en el área del Proyecto, serán transportados hacia las oficinas de MIAMBIENTE más cercanas para levantar el acta correspondiente de entrega*”, Se hace la aclaración que es responsabilidad del promotor en realizar el rescate correspondiente de los ejemplares silvestres y una vez que los ejemplares reúna todas las condiciones óptimas para su liberación se deberá realizar el traslado correspondiente hacia el punto destinado para tal fin.
- Siguiendo el contexto de las observaciones anteriores se debe presentar del respectivo Plan de rescate y reubicación de fauna, ante la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad, una vez aprobado el estudio.


Mgter. Anthony Vega
Depto. de Biodiversidad.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister Anthony Vega
C.T. Idoneidad N° 1607